

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



El CSST Es un órgano laboral, bipartito y paritario, constituido por representantes del empleador y de los trabajadores que se constituye en toda entidad pública con 20 a más trabajadores.




Responsabilidades del CSST de la SBH

- Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de SST y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y la salud.
- Coordina y apoya las actividades de los representantes designados para cada Unidad Orgánica.
- Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de SST.
- Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

Miembros Titulares Representantes del Empleador

 Kimberly Jyosse Suárez Aliaga	 Marcy Elena Muñoz Correa	 América Rene Crisóstomo Orellana
---	--	--

Miembros Titulares Representantes de los Trabajadores

 Hemerson Isauro Cairampoma Marmolejo	 Juan Carlos Manyari Romero	 Fernando Zevallos Tupia
--	--	---

(R.P.D 066-2017-SBH)